

MEMORANDUM DAD N° 09/2012

A : DIVISIÓN JURÍDICA
 DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS
 REF. : Establece **Doca**, Región de Los Lagos, como Área Disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.
 FECHA : 7 de Noviembre de 2012

A mención de la Referencia se adjunta **Informe Técnico DAD N° 09/2012**, realizado por esta Unidad. Como se señala en el capítulo de conclusiones, se recomienda elaborar el decreto que establece **Doca**, Región de Los Lagos, como Área Disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Cabe señalar que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas y referencia cartográfica son las siguientes:

PLANO MARÍTIMO COSTERO (X-60), ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	41°	56'	12.51"	073°	32'	53.33"
B	41°	56'	15.73"	073°	32'	44.24"
C	41°	56'	34.33"	073°	32'	46.44"
D	41°	56'	32.74"	073°	32'	57.88"
E	41°	56'	32.21"	073°	33'	00.50"

Atentamente,



ITALO CAMPOS ONSICO GAMBOA
 Jefe Departamento Pesquerías

mcp

MAP, JMM, CTA/cta.
 Cc: Archivo Dep_Pesq.



INFORME TÉCNICO DAD N° 09/2012

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Hã)
Región de Los Lagos	Doca	Ancud	15,73

El sector propuesto se ubica dentro de las aguas interiores reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en el Plano Marítimo Costero (X-60), Esc. 1:10.000, Datum WGS-84. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	41°	56'	12.51"	073°	32'	53.33"
B	41°	56'	15.73"	073°	32'	44.24"
C	41°	56'	34.33"	073°	32'	46.44"
D	41°	56'	32.74"	073°	32'	57.88"
E	41°	56'	32.21"	073°	33'	00.50"

b) Administrativos:

El establecimiento del decreto de disponibilidad para el desarrollo de actividad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Doca**, Región de Los Lagos, ha sido consultada a Instituciones como el Consejo Zonal de Pesca XIV - X y XI Regiones y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M), las que han aprobado su establecimiento, en conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo.

Cabe señalar, que dicha Dirección Zonal de Pesca realizó las consultas respectivas tanto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) regional y organizaciones de pescadores Artesanales cercanas a la solicitud, mediante Oficio (ORD/Z4/Nº 079/2011) dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento anteriormente citado.

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios, respectivamente, cuyos Departamentos no registran sobreposición de su ámbito, respecto de la solicitud de decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Doca**, de manera cronológica.

Tabla Nº 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA IV ZONA	Oficio ORD. / Z4 / Nº 118	11/Junio/2010	Ingresa solicitud para que se declare como decreto de Área de Manejo el sector Doca . (C.I. 5638; 14/06/2010)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. Nº 40	09/Mayo/2011	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Doca , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. Nº 1097	16/Mayo/2011	Solicita al Presidente del Consejo Zonal de Pesca XIV-X-XI Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Doca , Región de Los Lagos, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) Nº 170	02/Agosto/2011	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordenadas del sector Doca . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT) Nº 3118	30/Agosto/2011	División de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Doca no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA IV ZONA	Oficio ORD/Z4/ N° 265	15/Diciembre/2011	Director Zonal de Pesca IV Zona aprueba establecer el sector Doca , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I. 15781; 19/12/2011).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 297	26/Enero/2012	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área Doca , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 3999	27/Junio/2012	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Doca , Región de Los Lagos, como área de manejo. (C.I. 8278; 29/06/2012).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 100	06/Julio/2012	URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordinadas N° 40/2011 del sector Doca . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 101	06/Julio/2012	URB solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Doca y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 132	20/Julio/2012	Depto. de Coordinación Pesquera informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Doca .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT.) N° 1584	29/Agosto/2012	División de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Doca no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 186	22/Octubre/2012	Unidad Recursos Bentónicos solicita actualizar la evaluación de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Doca y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 200	24/Octubre/2012	Departamento de Coordinación Pesquera informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Doca .



c) Pesqueros.

En cuanto a los recursos pesqueros, y de acuerdo con lo informado mediante Oficio por el Director Regional de Pesca (Ord. N° 390769811 de 30/Junio/2011), los pescadores de los sectores de Mano, Punta Chilen y Hueihue cercanos al lugar realizan actividades en el área, extrayendo recursos como Erizo y Jaibas. Además, el sector *in comento* se ubica adyacente a áreas de alta productividad de recursos bentónicos, y considerando la conformación de la costa, permite la distribución de una extensa población de tales recursos.

Por lo anterior, se hace necesario establecer esta área de manejo a fin de resguardar la unidad geográfica que se mantiene con las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Doca** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico O.UT. N° 1584 del 29 de Agosto de 2012.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.C.P. N° 200 del 24 de Octubre de 2012.
- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Doca**, Región de Los Lagos, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Noviembre de 2012